



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 010/2021 OCS
SO No. 010-2021 UNESUM

RESOLUCIÓN No. 010-05-2021

El Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de Desarrollo;
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, auto determinación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;
- Que** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;
- Que** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”;
- Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)”;
- Que** el literal a) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece entre las funciones del Sistema de Educación Superior, garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la Sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- Que** el artículo 9 del Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece en el último párrafo “Con informe favorable del Consejo Académico, la planificación de los periodos académicos ordinarios será autorizada por el OCAS;





UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

- Que** el literal t) del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en las obligaciones y atribuciones del Honorable Consejo Universitario, establece “Aprobar el calendario anual de actividades académicas de la Universidad”;
- Que** el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece: “**De el/la Director/a Académico/a.- Deberes y Atribuciones de el/la Director/a Académico/a.-** Son atribuciones y deberes del Director/a Académico/a: (...) b) Elaborar la planificación académica de cada período académico;
- Que** mediante Oficio No. 371 PRESENCIAL/TELETRABAJO DA-MJCS-UNESUM, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Manolo Castro Solís en su calidad de DIRECTOR ACADÉMICO, dirige oficio antes indicada a la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, en su calidad de VICERRECTORA ACADÉMICA UNESUM, manifestando textualmente lo siguiente: “En atención a lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de Régimen Académico Institucional, adjunto al presente sírvase encontrar propuesta de PLANIFICACIÓN PARA EL PERÍODO ACADÉMICO PI 2021 en Modalidad Virtual, para que sea sometido a informe favorable del Consejo Académico y de ser el caso tramitado luego para aprobación del Órgano Colegiado Superior de esta IES.- En ese sentido, gentilmente solicito que lo antes referido sea incluido en la sesión de Consejo Académico convocada para el 26 de marzo del año en curso.- Es propicia la oportunidad para reiterarle mi alto grado de estimación.”;
- Que** mediante ACTA 004/2021 N° 004-08-2021 SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI, suscrito por Dra. Blanca Indacochea Ganchozo, VICE-RECTORA ACADEMICA- UNESUM / PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO, en sus dos últimos párrafos textualmente dice: “PARTE PERTINENTE Punto 8.- Propuesta de Planificación para el periodo académico PI 2021 en Modalidad virtual. Ponente: Ing. Manolo Castro Solís -Director Académico UNESUM.- El Ing. Manolo Castro Solís Director Académico presentó la propuesta de Planificación para el periodo académico PI 2021, bajo la modalidad virtual, previo trámite de aprobación ante el Órgano Colegiado Superior.- Procede a exponer el desarrollo cada una de las actividades dentro del calendario académico para el periodo antes indicado, mismo que contempla el XIII Seminario Científico Metodológico y Seminarios por carrera de: profesionalización en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia.- De acuerdo a propuesta presentada, las matrículas empiezan el 30/04/2021, seguido de ello las matrículas extraordinarias y especiales, el periodo académico iniciaría el 17/05/2021 y culmina el 15/09/2021.- Culminada la presentación realizada por el Ing. Manolo Castro Solís, todos los miembros del Consejo Académico indican estar de acuerdo con las fechas establecidas dentro de la planificación académica.- EL CONSEJO ACADEMICO RESUELVE: Acoger la Planificación para el Periodo Académico PI 2021, presentada por el Director Académico Ing. Manolo Castro Solís, por consiguiente, presentarlo ante Órgano Colegiado Superior para su respectiva aprobación.”;
- Que** mediante Of. No 326 PRESENCIAL/TELETRABAJO DRA.C.BSIG.-VICE.RECT.ACAD-UNESUM, de fecha 26 de Marzo de 2021, suscrito por Dra. Blanca Indacochea Ganchozo, en su calidad VICE-RECTORA ACADEMICA- UNESUM, dirige el oficio antes indicado al Dr. Omelio Borroto Leal, en su calidad de RECTOR UNESUM, manifestando textualmente lo siguiente: “: En atención a Oficio No. 371 PRESENCIAL/TELETRABAJO DA-MJCS.UNESUM de fecha 24 de marzo del 2021 suscrito por el Ing. Manolo Castro Solís Director Académico, remito a usted documentación de la propuesta de PLANIFICACION PARA EL PERIODO ACADÉMICO PI 2021, mismo que cuenta con informe favorable del Consejo Académico mediante Acta N° 004-008-2021 de fecha 26/03/2021 que adjunto y solicito a usted que a través de su digno intermedio sea conocido, analizado y resuelto por el Órgano Colegiado Superior.- Agradeciendo su atención al presente oficio, me suscribo.”;



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Que el tratamiento de este tema y que se manifiesta en el considerando anterior consta en el quinto punto del orden del día de la sesión ordinaria **No. 10-2021 SO- OCS UNESUM** dispuesta por el señor Dr. Omelio Borroto Leal Rector de la UNESUM, mediante Oficio No. 910 PhD. OEBL. RECTOR UNESUM, de fecha 24 de marzo de 2021, traslada a la Secretaria General (e) para conocimiento, análisis y resolución de los Miembros del Órgano Colegiado Superior; se incluye una vez aprobado por unanimidad por los Miembros del Órgano Colegiado Superior, para conocimiento y resolución de los Miembros del OCS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.-- Aprobar la PLANIFICACIÓN PARA EL PERÍODO ACADÉMICO PI 2021 en Modalidad Virtual, misma que tiene informe favorable por parte el Consejo Académico, de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, presentado por la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, PhD, en su calidad de VICE – RECTORA ACADÉMICA UNESUM y el Ing. Manolo Castro Solís, en su calidad de DIRECTOR ACADÉMICO.- (anexa planificación a la resolución antes indicada);”;

PLANIFICACIÓN
PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO PI 2021
MODALIDAD VIRTUAL*

Semana	Fecha de inicio	Fecha de fin	ACTIVIDADES
	01/04/2021	16/04/2021	Vacaciones del período académico ordinario PII 2020, para el personal académico
	19/04/2021	30/04/2021	XIII SEMINARIO DE TRABAJO CIENTÍFICO METODOLÓGICO (modalidad virtual)
	03/05/2021	14/05/2021	SEMINARIOS POR CARRERA DE: PROFESIONALIZACIÓN EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO VINCULADO A SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (INCLUYE LO DIDÁCTICO-PEDAGÓGICO), DE INVESTIGACIÓN Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (modalidad virtual)
	30/04/2021	16/05/2021	MATRÍCULAS ORDINARIAS
	19/04/2021	16/05/2021	Proceso en línea de todo tipo de trámite académico de parte de los estudiantes.
	17/05/2021	31/05/2021	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS
	01/06/2021	15/06/2021	MATRÍCULAS ESPECIALES
	17/05/2021	-	INICIO DEL PERÍODO ACADÉMICO
	17/05/2021	21/05/2021	Clases normales I Parcial
			Socialización de sílabo, acta de acuerdos y compromisos entre estudiantes-docentes Ingreso en el SGA-UNESUM de los planes de trabajo y horarios individuales de los docentes
2	25/05/2021	28/05/2021	Clases normales I Parcial
	24/05/2021	24/05/2021	Feriado por Batalla del Pichincha
3	31/05/2021	04/06/2021	Clases normales I Parcial
4	07/06/2021	11/06/2021	Clases normales I Parcial
5	14/08/2021	18/06/2021	Clases normales I Parcial
6	21/06/2021	24/06/2021	Clases normales I Parcial
	25/05/2021	25/05/2021	Feriado por Cantonización de Jipijapa
7	28/06/2021	02/07/2021	Clases normales I Parcial
	28/06/2021	-	Inicio del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento
8	05/07/2021	09/07/2021	EXÁMENES DE PRIMER PARCIAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

9	12/07/2021	16/07/2021	Clases normales II Parcial
			Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del primer parcial
10	19/07/2021	23/07/2021	Clases normales II Parcial
			Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del primer parcial
11	26/07/2021	30/07/2021	Clases normales II Parcial
12	02/08/2021	06/08/2021	Clases normales II Parcial
13	09/08/2021	13/08/2021	Clases normales II Parcial
	10/08/2021	10/08/2021	Feriado por Primer Grito de Independencia
14	16/08/2021	20/08/2021	Clases normales II Parcial
15	23/08/2021	27/08/2021	Clases normales II Parcial
16	30/08/2021	03/09/2021	EXAMEN DE SEGUNDO PARCIAL
17	06/09/2021	10/09/2021	EXAMEN DE RECUPERACIÓN
	30/08/2021	15/09/2021	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del segundo parcial y de recuperación
		15/09/2021	Finalización del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento
		15/09/2021	FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO

**En caso de considerarlo necesario, los/as Coordinadores/as de Carrera presentará una planificación para ejecutar clases presenciales/ semipresenciales, de acuerdo a sus necesidades específicas, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, lo cual será autorizado por el Órgano Colegiado Superior de esta IES.*

Aprobado el 29 de marzo de 2021, mediante **RESOLUCIÓN No. 010-05-2021** del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, f) Ing. Blanca Soledad Indacochea Ganchozo, PhD Vicerrectora Académica; Ing. Manolo Castro Solís, Director Académico (c).

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a Rectorado, Vice- Rectorado Académico, Dirección Académica, Dirección de Unidad Administrativa de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Comunicación Social y Gestión Tecnológica de la Información, Decanos de las Facultades, Coordinadores de Carreras, Secretaria General de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Dada en la ciudad de Jipijapa, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021, en la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.



Firmado electrónicamente por:

**OMELIO
ENRIQUE
BORROTO LEAL**

Ing. Omelio Borroto Leal, PhD.

**RECTOR UNESUM
PRESIDENTE OCS UNESUM**



En mi calidad de Secretaria General del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por los Miembros del Órgano Colegiado Superior de la UNESUM, en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 29 de marzo de 2021.

Lo certifico.-

YANINA
NARCISA
MACIAS
MANRIQUE

Firmado digitalmente
por YANINA NARCISA
MACIAS MANRIQUE
Fecha: 2021.03.30
11:01:19 -05'00'

Ab. Yanina Macías Manrique

**SECRETARIA GENERAL UNESUM (E)
SECRETARIA DEL OCS UNESUM (E)**

